



**MODIFICA BASES ESPECIALES CONCURSO
“CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACIÓN DEL
PUDÚ EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ” DEL FONDO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04934/2024

Santiago, 03/ 10/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 03961, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024 “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé”; el Electrónico Cero Papel N° 19061/2024, de 2024; Memorándum N° 7968, de 01 de octubre de 2024 de la jefatura de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 03961, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron bases especiales del concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024 “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé”.

2.- Que, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, referente técnico del concurso en comento, mediante Memorándum N° 7968, de 01 de octubre de 2024, los informes de estado de postulación evidencian un bajo porcentaje de avance en la preparación de postulaciones a la fecha, lo que pone en riesgo la viabilidad de presentación de postulaciones efectivas, por lo que resulta de interés para los fines del concurso, que es contribuir a la conservación del Pudú, mediante la elaboración e implementación de un Piloto de Intervención, en la Provincia de Chiloé, la recepción de proyectos en un plazo más amplio.

3.- Que, de conformidad al Capítulo 1 "Marco Normativo del Concurso", de las referidas Bases Especiales, estas podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio fondos.mma.gob.cl o en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

4.- Asimismo, las referidas bases señalan que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución del proyecto, mediante resolución fundada publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

5.- Que, el objeto principal del concurso, convocado por el Fondo de Protección Ambiental es Contribuir a la conservación del Pudú, mediante la elaboración e implementación de un Piloto de Intervención, en la Provincia de Chiloé, por lo que resulta fundamental apoyar y fomentar la ejecución de proyectos que contribuyan a abordar las amenazas que lo afectan, mejorar la convivencia entre la fauna nativa y los habitantes de Chiloé, propiciando una cultura ambiental que asegure el bienestar de este emblemático miembro de la comunidad chilota y, por tanto, facilitando su postulación con un plazo más amplio para su ingreso.

6.- Que, encontrándose vigente el plazo para el cierre de las postulaciones, y en mérito de lo señalado precedentemente, corresponde mediante el presente acto administrativo conceder la ampliación del plazo del cierre de postulación al concurso "Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé", del Fondo de Protección Ambiental 2024.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el punto 3 de las Bases Especiales del concurso "Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé" del Fondo de Protección Ambiental 2024, ampliando la etapa de cierre de postulación, hasta el día 11 de octubre de 2024 a las 14:00 horas de Chile Continental, modificándose también el resto de los plazos previamente establecido en dicho calendario.

2.- ESTABLECESE como vigente la nueva calendarización de plazos descrita a continuación:

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Presentación de Postulaciones	Desde el 28 de agosto al 11 de octubre del 2024 hasta las 14:00 horas de Chile continental.	<p>Las postulaciones deberán realizarse únicamente a través del sitio web fondos.gob.cl. La persona que postule a la Organización deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la organización que postula.</p> <p>Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.</p> <p>Para dudas exclusivamente relacionadas con el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica: disponible a través de los siguientes números telefónicos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas; y los viernes de 08:30 a 16:30 hrs. (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).</p>
Período de consultas bases	Desde el 28 de agosto al 09 de septiembre del 2024 horas de Chile continental.	<p>Las consultas relacionadas exclusivamente con el contenido de las bases deben ser dirigidas al siguiente correo electrónico:</p> <p>fpa.puduchiloe@mma.gob.cl</p> <p>No se responderán consultas sobre el contenido de las bases, ingresadas por otro medio.</p>
Respuestas Consultas a las bases	13 de septiembre del 2024.	Las respuestas serán publicadas en la página web fondos.mma.gob.cl pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.
Revisión requisitos de admisibilidad	Desde el 11 al 16 de octubre del 2024	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Admisibilidad (ver punto 4.2, Capítulo I, de las presentes Bases Administrativas), en oficinas del Ministerio del Medio Ambiente.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
-------	-------	-------

Resultado del proceso de admisibilidad	21 de octubre del 2024	El resultado del proceso de revisión de requisitos de admisibilidad será comunicado al correo electrónico informado por la organización postulante en el formulario de postulación.
Reclamaciones al proceso de admisibilidad	Desde el 21 al 25 de octubre del 2024.	Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, las que podrán canalizarse exclusivamente en el siguiente link http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ , mediante Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad ingresados por otro medio. Este periodo, corresponde a la etapa en la que el Organismo Postulante podría solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación. No es una etapa para rectificar o complementar documentos ya presentados.
Respuestas reclamaciones de admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico.
Evaluación de Proyectos	Desde el 25 de octubre al 15 de noviembre del 2024	Este proceso se realizará por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ministerio del Medio Ambiente.
Notificación de la Evaluación	21 de noviembre del 2024.	El resultado del proceso de evaluación será informado al correo electrónico indicado por la organización postulante en el formulario de postulación.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Reclamaciones Evaluación	Desde el 21 al 25 de noviembre del 2024.	Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones con relación a la evaluación de los proyectos para el presente concurso. Para ello se deberá ingresar exclusivamente al siguiente enlace: http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ , mediante el Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación, ingresados por otro medio. Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico señalado por el usuario en el formulario de contacto indicado anteriormente. No es una etapa para rectificar o complementar documentos ya presentados.
Respuesta reclamación de evaluación	5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.	Será informado a cada postulante a través de correo electrónico.
Publicación de resultados	Una vez formalizada el acta de la sesión del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (Ex consejo consultivo) del Ministerio del Medio Ambiente, en que haya emitido su opinión respecto al presente Concurso.	Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl Es responsabilidad de los organismos postulantes, informarse de los resultados y ejecución del concurso mediante el referido sitio.
Entrega de antecedentes necesarios para suscribir el contrato	Dentro de 40 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados de la adjudicación del concurso en el sitio web fondos.mma.gob.cl . Si por razones fundadas la entrega de antecedentes para la firma de contrato no ocurriera dentro del plazo establecido, el MMA podrá determinar un nuevo plazo, el que no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde el vencimiento del primer plazo.	Los antecedentes necesarios para suscribir el contrato deberán ser entregados, para su correspondiente revisión, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría del Medio Ambiente, o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, o en el canal digital que opcionalmente se determine, para proceder a la suscripción del contrato.
Subsanación documental para la firma de contratos	Dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación enviada por correo electrónico desde el MMA a la organización adjudicada.	Existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Firma de contrato	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte de la Contraparte Técnica FPA que aprueba los antecedentes para la firma del contrato.</p> <p>Si por razones fundadas la firma del contrato no ocurriera dentro del plazo establecido, el MMA podrá determinar un nuevo plazo, el que no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde el vencimiento del primer plazo.</p>	

3.- MANTÉNGASE vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 03961, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

4.- DIFÚNDASE vía correo electrónico registrado en el portal, a todas las organizaciones que se encuentren trabajando en sus postulaciones o que hubiesen presentado sus propuestas dentro del plazo de postulación original, a fin de informar la posibilidad de modificar o complementar las postulaciones al concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución y póngase en conocimiento de todos los interesados mediante su publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
 SUBSECRETARIO
 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JRV/MMV/CRL/MJS/RAM/PHN/AEG/LDP/mcs

Distribución:
 DIVISIÓN JURÍDICA
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20743792&hash=b92e5>